



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 009-2013

Lima, 25 ENE. 2013

### VISTO:

El Informe N° 04-2013-OA de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 019-2013/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establecen las normas de las distintas fases, criterios técnicos y mecanismos operativos aplicables al desarrollo del Proceso Presupuestario que deben cumplir los Organismos del Sector Público durante el Año Fiscal 2013;

Que, en ese sentido el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

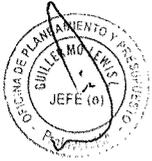
Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del pliego presupuestal PROINVERSIÓN, señalándose en el artículo 21°, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de las personas, así como de los recursos económicos, logísticos, financieros y servicios generales, así como de los asuntos de ejecución presupuestal y gestión patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en la Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de



Presupuesto, y la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;



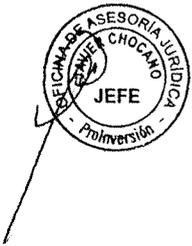
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.



**Artículo 2°.**- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



**JAVIER ILLESCAS MUCHA**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSION**